

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE ENERO DE 2025.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las ocho horas treinta y dos minutos del día tres de Enero de dos mil veinticinco se reúne en segunda Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales:, D^a Sandra Sánchez Andreu, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez y D^a Concepcion Sala Macia.

No asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra y D. Domingo Paredes Ibañez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local , D. Javier Maciá Hernández, por delegación del titular.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General D^a. Cristina Serrano Mareo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en segunda convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2024 (2 EXTRAORDINARIAS Y URGENTES)

Se aprueban, por unanimidad de los asistentes, las minutas de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local el día 17 de Diciembre de 2024 (1 sesión extraordinaria y urgente y 1 sesión extraordinaria y urgente BIS), las cuales se transcribirán como actas e incorporarán al libro correspondiente debidamente firmadas por el Presidente y el Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL METAL DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN TALLER DE EMPLEO/T'VALEM. Expediente 114697/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar el texto del documento “Acuerdo de colaboración para el desarrollo de planes de formación en centros de trabajo”, entre el Ayuntamiento de Torrevieja y el

Instituto Tecnológico del Metal, S.L., cuyo documento obra en el expediente con CSV9L4D4EJYWP67H9PZFPST4WJ5K.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda, para el cumplimiento y efectividad de este acuerdo de colaboración.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al centro Instituto Tecnológico del Metal, S.L., emplazándole, a la mayor brevedad posible, para la firma del Convenio aprobado.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE MANTIENE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL MONCOBRA, S.A., PARA LA REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO. Expediente 74255/2023

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Modificar el contrato de Reparación de instalaciones de aire acondicionado de diferentes dependencias del Ayuntamiento que mantiene este Ayuntamiento con la mercantil MONCOBRA, S.A., ampliando el plazo de ejecución en tres meses, siendo la fecha de finalización prevista de las obras el día 7 de mayo de 2025.

2º.- Requerir a la mercantil MONCOBRA, S.A., para que el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, formalice contrato modificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 153, debiéndose publicar el mismo de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63, todos ellos de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Publicar anuncio de modificación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Intervención.
- Area de Servicios Generales.
- D. Domingo Paredes Ibañez, Concejal Delegado.”

5º.- Notificar este acuerdo a la mercantil MONCOBRA, S.A, indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

4.- SOLICITUD PRESENTADA POR RAQUEL MARIA DIAZ MALEUBRE, EN REPRESENTACIÓN DE JAVIER FUENTES PÉREZ, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-52254, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA PRIVADA EN C/ JORGE MANRIQUE, 19. Expediente 62708/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar el inicio de las obras a JAVIER FUENTES PÉREZ, para la construcción de vivienda unifamiliar y piscina privada, así como las obras de urbanización en C/ Jorge Manrique, 19 con referencia catastral 2270207YH0027S0001TU, según proyecto redactado por el técnico, JOSÉ MARÍA PÉREZ REYES, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en éste lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- JAVIER FUENTES PÉREZ
- Raquel Maria Diaz Maleubre

5.- SOLICITUD PRESENTADA POR RICARDO JOSE PEREZ GINER, EN REPRESENTACIÓN DE KAY RUNAR BJOERNFELD, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-14646, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA EN AVENIDA BALEARES, 4. Expediente 17424/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras, con proyecto básico, a KAY RUNAR BJOERNFELD, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en Avenida Baleares, 4 con referencia catastral 4674501YH0047S0001MG, según proyecto redactado por el técnico, RAUL MIRAD PALOU, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en éste lugar a todos los

efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	45.247 €	4%	1.809,88 €	20/02/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	20/02/2024
Tasa	DIFERENCIA TASA OBRA DE NUEVA PLANTA	1.618,25 €	100%	1.618,25 €	18/12/2024
Impuesto	DIFERENCIA DE ICIO	44.027 €	4%	1.761,08 €	18/12/2024
TOTAL				5.907,66 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos:

P I S C I N A

Plan General De Ordenación Urbana	Cumple
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-30	
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-31	
Instrucción De Hormigón Estructural Ehe-08	
R.D. 742/2013 Criterios Técnico sanitarios	
Esquema Unifilar	
R.D. 314/2006. Código Técnico De La Edificación	

Justificación DB-CTE-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-SE Seguridad estructural. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-HE Ahorro energético. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-HS Salubridad. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-HR Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.

RITE. RD. 1027/2007 Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.

REBT. RD. 842/2002 Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.

RD 47/2007. Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.

Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006. A justificar en el P.E.

Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 4.800€. A justificar en el P.E.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- KAY RUNAR BJOERNFELD
- RICARDO JOSE PEREZ GINER

6.- TOMAR CONOCIMIENTO DE DECRETO DE FECHA 08/11/2024 DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE, QUE DECLARA TERMINADO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 197/2024, INTERPUESTO POR EL SINDICATO PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES Y BOMBEROS (SPPLB), POR DESISTIMIENTO DEL RECURRENTE. Expediente 66264/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo del citado Decreto, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ABREVIADO	197/2024
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE	
Demandantes	SINDICATO PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES Y BOMBEROS (SPPLB)	
DECRETO	Fecha 08/11/2024	
PARTE	- Tener por DESISTIDO al recurrente SINDICATO	

DISPOSITIVA	PROFESIONAL DE POLICIAS LOCALES Y BOMBEROS SPPLB declarando la terminación de este procedimiento. - No procede condena en costas a la actora. - Firme la presente resolución, archivar las actuaciones.
Costas	No habiéndolo pedido la demandada no procede condena en costas a la actora.
Carácter	Es firme. Firmeza confirmada por Diligencia de Ordenación de fecha 12/12/2024.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Personal.

QUINTO. Archivar las actuaciones administrativas llevadas a cabo en el presente procedimiento.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 439/2024 NEG.: 89, INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE POR DAVID JESUS DAVO PEREZ, EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. Expediente 118803/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue de:

Procedimiento	ORDINARIO	439/2024 Neg. 89
Juzgado	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE	
Demandante	D. DAVID JESUS DAVO PEREZ	
Actuación administrativa recurrida	Oficio de Notificación Propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Gestión Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja de fecha 15 de septiembre de 2024, por el que se traslada Informe Propuesta del Jefe del Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja de fecha 11 de septiembre de 2024, ordenando demolición de obras dentro del	

	expediente de Protección de la Legalidad Urbanística número 39296/2024.
--	---

SEGUNDO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

TERCERO.- Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 2 de Elche.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Disciplina urbanística para su conocimiento.

8.- TOMAR CONOCIMIENTO DE SENTENCIA N.º 330/2024 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 166/2024, QUE ESTIMA, POR ALLANAMIENTO, EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE PLUSVALÍA, INTERPUESTO POR DÑA. MARÍA DEL CARMEN TORRES PALOMINO Y D. JUAN JIMENEZ JIMENEZ. Expediente 30926/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ABREVIADO	166/2024
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	Dña. MARÍA DEL CARMEN TORRES PALOMINO Y D. JUAN JIMENEZ JIMENEZ	
SENTENCIA	n.º 330/2024	Fecha 07/11/2024
FALLO	Que debo estimar, por allanamiento, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DOÑA MARÍA DEL CARMEN TORRES PALOMINO Y DON JUAN JIMENEZ JIMENEZ contra la resolución impugnada, del Ayuntamiento de Torrevieja, que revoco, y condenado al mismo a devolver a los co-demandantes la cantidad total de 2.840,61 euros con sus correspondientes intereses.	

Costas	En materia de costas procesales, tratándose de un supuesto de allanamiento, se ha de estar a las determinaciones del artículo 139 de la LJCA y STS Pleno de 17 de julio de 2019. No se aprecia en el supuesto de autos mala fe en la Administración demandada y, habiéndose producido el allanamiento con anterioridad al acto de la vista y, en consecuencia, antes de la contestación a la demanda, no procede la imposición de costas.
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Oficio del Letrado de la Administración de Justicia remitiendo testimonio de sentencia estimatoria para su ejecución, de fecha 19/12/2024.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Tesorería.

9.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA EL SUMINISTRO DE MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EN SU MODALIDAD ABREVIADA. Expediente 65238/2023

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º) Adjudicar el procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, para la contratación del SUMINISTRO DE MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, a la mercantil SOLITIUM NOVAC S.L.U, por importe de cuarenta y tres mil sesenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (43.065,88€), más el 21% del IVA, que asciende a la cantidad de nueve mil cuarenta y tres euros con ochenta y tres céntimos (9.043,83€) lo que supone un precio total del contrato de cincuenta y dos mil ciento nueve euros con setenta y un céntimos (52.109,71€), y con los criterios de calidad declarados en su oferta.

Número de ofertas presentadas:

Ofertas presentadas	Plicas excluidas	Plicas admitidas
6	2	4

Ofertas económicas de las mercantiles admitidas:

Licitadores	CIF	Oferta económica presentada IVA excluido

ELITE ELECTRÓNICA INFORMÁTICA TECNOLOGIAS, S.L.	B03347275	49.963,00 €
SOLITIUM NOVAC S.L.U.	B30065668	43.065.88 €
ALPA COPIADORAS, S.L.	B47403043	47.540 €
RICOPIA TECHNOLOGIES, S.L	B81497430	55.016,78 €

Ofertas económicas de las mercantiles excluidas:

Licitadores	CIF	Oferta económica presentada IVA excluido
OFIMATICA DIGITAL, S.L.U.	B53147336	50.624 €
OFISURESTE SL	B54575238	55.545,29 €

Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de de tres meses desde la formalización del contrato.

Plazo de garantía: La fecha que figure en cada albarán de entrega del material suministrado será la que indique el inicio del periodo de garantía.

La garantía comprende las reparaciones de averías causadas por vicios ocultos de los dispositivos físicos y lógicos (firmware, controladores, sistema operativo, programas de monitorización, entre otros y donde fuera aplicable) que conforman el objeto del contrato.

La garantía comprende, asimismo, la sustitución temporal del equipo averiado o parte integrante de éste mediante otro de iguales o superiores prestaciones en los casos donde la solución requiera el envío de la máquina o de parte de ella fuera de las dependencias municipales y/o el tiempo entre la atención de la avería y la solución efectiva de ésta sea mayor de 72 horas en jornadas laborables.

2º) Comunicar a la mercantil SOLITIUM NOVAC S.L.U., adjudicataria de la contratación del SUMINISTRO DE MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, que la recepción de la notificación de este acuerdo de adjudicación implicará su aceptación, siendo suficiente a efectos de formalización del contrato.

3º) Nombrar responsables del contrato a D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Jesús Enrique Navarro García, en base a la propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Innovación y Modernización, D. Ricardo Recuero Serrano, de fecha 4 de noviembre de 2024.

4º) Notificar este acuerdo a D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Jesús Enrique Navarro García como responsables del contrato.

5º) Comunicar este acuerdo:

- Departamento de Intervención.
- D. Francisco Javier Mínguez Parodi
- D. Jesús Enrique Navarro García
- D. Ricardo Recuero Serrano, Concejal Delegado de Innovación y Modernización.

6º) Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

7º) Notificar este acuerdo todos los licitadores y al adjudicatario, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las ocho horas cuarenta y seis minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.